

TABLA DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IRPF 2016

Clase de renta	Procedencia	Tipo aplicable 2016
Trabajo	Relaciones laborales y estatutarias en general	Variable según procedmto. general (algoritmo)
	Pensiones y haberes pasivos del sistema público (S. Social y Clases Pasivas)	
	Pensiones de sistemas privados de previsión social	
	Pensionistas con dos o más pagadores: procedimiento especial del art. 89.A RIRPF	
	Prestaciones y subsidios por desempleo	
	Prestaciones por desempleo en la modalidad de pago único (solo reintegro prestac. Indevidas)	
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios ultimo periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos >100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	35 por 100
	Consejeros y administradores (de entidades cuyo importe neto cifra negocios ultimo periodo impositivo finalizado con anterioridad al pago de rendimientos <100.000 euros) (art.101.2 LIRPF y 80.1.3ºRIRPF)	19 por 100
	Cursos, conferencias, seminarios, ... (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 y D.A. 31º.3.a) LIRPF).	15 por 100
	Elaboración de obras literarias, artísticas o científicas (art. 80.1.4º RIRPF y 101.3 y D.A. 31º.3.a) LIRPF).	15 por 100
	Atrasos (art. 101.1 LIRPF)	15 por 100
Régimen fiscal especial aplicable a trabajadores desplazados a territorio español (art. 93.2.f y D.A. 31º.2.e) LIRPF): Hasta 600.000 euros..... Desde 600.000.01 euros en adelante (retribuciones satisfechas por un mismo pagador)	24 por 100 45 por 100	
Actividades profesionales	Con carácter general (art. 101.5 y D.A. 31º.3.a) LIRPF).	15 por 100
	Determinadas actividades profesionales (recaudadores municipales, mediadores de seguros...)	7 por 100
	Profesionales de nuevo inicio (en el año de inicio y en los dos siguientes)	7 por 100
	Si Rtos Integros de actividades profesionales del ejercicio anterior < 15.000 € (y, además, tal importe > [0,75 x (Rtos Integros totales aa.ee + Rtos trabajo del contribuyente, del ej. Anterior)] (art 101.5 y D.A. 31º.3.a) LIRPF).	Suprimido
Otras actividades económicas	Actividades agrícolas y ganaderas en general (art. 95.4 RIRPF)	2 por 100
	Actividades de engorde de porcino y avicultura (art. 95.4 RIRPF)	1 por 100
	Actividades forestales (art. 95.5 RIRPF)	2 por 100
	Actividades empresariales en EO (art. 95.6 RIRPF)	1 por 100
	Rendimientos del art. 75.2.b): cesión derecho de imagen (art. 101.1 RIRPF)	24 por 100
	Rendimientos del art. 75.2.b): resto de conceptos (art. 101.2 RIRPF)	19 por 100
Imputación Rentas por cesión derechos imagen	(art. 92.8 y D.A. 31º.3.e) LIRPF, y art. 107 RIRPF)	19 por 100
Ganancias patrimoniales	Premios de juegos, concursos, rifas... sujetos a retención, distintos de los sujetos a GELA (101.7 y D.A. 31º.3.d) LIRPF)	19 por 100
	Aprovechamientos forestales en montes públicos 101.6 y D.A. 31º.3.d) LIRPF y 99.2 RIRPF)	19 por 100
Otras Ganancias patrimoniales	Transmisión de Derechos de suscripción (art. 101.6 LIRPF): a partir de 1.1.2017, al 19%	
	Transmisión de acciones y participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva (Fondos de Inversión) (art. 101.6 y D.A. 31º.3.d) LIRPF)	19 por 100
Capital Mobiliario	Derivados de la participación en fondos propios de entidades (art. 25.1, 101.4 y D.A. 31º.3.d) LIRPF;y 90 RIRPF)	19 por 100
	Cesión a terceros de capitales propios (cuentas corrientes, depósitos financieros, etc..art. 25.2 y D.A. 31º.3.d) LIRPF)	19 por 100
	Operaciones de capitalización, seguros de vida o invalidez e imposición de capitales	19 por 100
	Propiedad intelectual, industrial, prestación de asistencia técnica (art. 101.9 y D.A. 31º.3.d) LIRPF)	19 por 100
	Arrendamiento y subarrendamiento de bienes muebles, negocios o minas (art. 101.9 y D.A. 31º.3.d) LIRPF)	19 por 100
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho de explotación de derechos de imagen (art. 101.10 LIRPF) siempre que no sean en el desarrollo de una actividad económica	24 por 100
Capital Inmobiliario	Arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos (art. 101.8 y D.A. 31º.3.d) LIRPF; y 100 RIRPF)	19 por 100